



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **357** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 JUL 2022**

VISTO: El Informe N° 141-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 05 de julio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, habiéndose culminado el Proceso de Conciliación del Marco Legal de Presupuesto Año Fiscal 2021 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, según los lineamientos y plazos establecidos por la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Regional, han reportado la existencia de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2021, que deben ser incorporados en su Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022;

Que, lo reportado por la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es concordante con las cifras informadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la Oficina Regional de Administración con Memorando N° 200-2022/GRP-480000, mediante el cual informa el Saldo de Balance del Año 2021 a nivel de Pliego 457 Gobierno Regional Piura, con cargo a todas las fuentes de financiamiento incluyendo la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes del Fondo de Desastres-FONDES, autorizados mediante la RER N° 123-2021/GRP-GR y RER N° 123-2021/GRP-GR (2), teniendo en cuenta que con dichos dispositivos legales se incorporó el saldo de balance del Año 2020 al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021, de acuerdo a recursos presupuestales de Decretos Supremos de años anteriores previamente priorizados por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de conformidad con lo precitado en el párrafo anterior, resulta factible la incorporación de recursos por Saldo de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022, con la finalidad de solventar compromisos de ineludible ejecución en la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, por el monto de **S/ 6'922,362.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de los cuales el monto de S/ 5'936,150.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) corresponde al tipo de recurso 12-FDO.INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES y el monto de S/ 986,212.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100) al tipo de recurso 16-FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS;

Que, en concordancia, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldo de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del Año Fiscal anterior;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **357**-2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 JUL 2022**

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Secretaria General, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 6'922,362.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de los cuales el monto de S/ 5'936,150.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y 00/100 SOLES) corresponde al tipo de recurso 12-FDO.INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES y el monto de S/ 986,212.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCEY 00/100) al tipo de recurso 16-FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

9	Saldos de Balance	6'922,362.00
9.1	Saldos de Balance	6'922,362.00
9.1.1	Saldos de Balance	6'922,362.00
9.1.1.1	Saldos de Balance	6'922,362.00
9.1.1.1.1	Saldos de Balance	6'922,362.00

TOTAL INGRESOS ROOC. 6'922,362.00

=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **357** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **05 JUL 2022**

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	6'922,362.00
	GASTO DE CAPITAL	6'922,362.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	6'922,362.00
	TOTAL GASTOS ROOC.	6'922,362.00

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

 Med. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 357-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

05 JUL 2022

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 SALDO DE BALANCE FONDES 2021
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
		U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	TOTAL
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6,922,362	6,922,362
1.9	SALDOS DE BALANCE	6,922,362	6,922,362
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	6,922,362	6,922,362
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	6,922,362	6,922,362
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	6,922,362	6,922,362
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	6,922,362	6,922,362



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°357 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

05 JUL 2022

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 SALDO DE BALANCE FONDES 2021
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV./OBRA	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	6,922,362
GASTO DE CAPITAL	6,922,362
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,922,362
U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	6,922,362
GASTO DE CAPITAL	6,922,362
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,922,362
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	6,922,362
RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-712 (EMP.PI-708) LAGUNAS - ALTO LAGUNAS - LUCUMAL - 2450749 CRUZ HUACAS - NUEVO PROGRESO - TAPUL - EMP.PI-717 (MÉJICO) DEL DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA- PIURA	6,922,362
4000180 CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CAMINOS	6,922,362
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,922,362

